



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00176139-NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ- ART. 45°- AGTE. DEISY CUELLAR.

VISTO:

El EX-2020-00176139-NEU-DESP#MS del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex agente Deysi Cuellar, D.N.I. N° 18.764.994, Legajo N° 245755, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que por Resolución N° 471/2017 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del setenta y tres con noventa y tres centésimas por ciento (73,93%);

Que por Resolución N° 1633/2017 del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social se da de baja a la ex agente Deysi Cuellar a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de diciembre de 2017;

Que por Disposición N° 3376/2017 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma previsional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización por invalidez por el artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que los artículos 9° y 10° del reglamento aprobado por Decreto N° 1494/02 establecen que no se procederá al desembolso de liquidaciones finales hasta tanto no se verifique la compensación respectiva de crédito y débito;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección de Sueldos de la Subsecretaría de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓZCASE a favor de la ex agente Deysi Cuellar, D.N.I. N° 18.764.994, Legajo N° 245755, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con setenta centavos (\$ 172.699,70), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Procédase a retener del importe estipulado en el artículo 1°, en concepto de liquidación en exceso, el importe de pesos ciento diez mil novecientos ocho con treinta y dos centavos (\$ 110.908,32), a los efectos de ser depositados en la cuenta 111/18 de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 3°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, la suma indicada en el Artículo 1°.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

Ju	SA	URP	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PParc	Spar	FuFi	Ubge	PROG
10	L	38	03	01	02	01	10	08	026	1111	1580	032

Artículo 5°: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.